

VIEDMA, 09 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 17449-SG-2004 del Consejo Provincial de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 447/12 el Consejo Directivo de la Un.T.E.R. solicita licencia para los miembros de la Comisión de Vivienda;

Que analizada la solicitud el Presidente del Consejo Provincial de Educación considera pertinente otorgar las licencias requeridas;

Que debe dictarse la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículos 84° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia gremial a partir de la fecha de la presente resolución a los docentes que se detallan a continuación, que conforman la Comisión de Vivienda de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro:

HORNAK, Juan José Luís (CUIL N° 20-29045086-2)  
Escuela de Educación Especial N° 22 de Viedma  
Maestra Integradora en Discapacidad Mental – Interina  
Maestra Integradora en Discapacidad Mental – Interina Condicional

SEPULVEDA, Teresa Inés (CUIL N° 27-10913003-1)  
Centro de Educación Media N° 62 de General Roca  
Bibliotecaria – Titular  
Centro de Enseñanza de Nivel Secundario N° 3 de General Roca  
Bibliotecaria – Titular

GIMENEZ, Mario Alejandro (CUIL N° 20-24762386-9)  
Instituto de Formación Docente Continua – San Carlos de Bariloche  
Secretario Académico Administrativo – Interino  
Escuela Primaria N° 328 de San Carlos de Bariloche  
Maestro de Grado - Titular

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria Zona IV y a través de la Dirección de Educación Superior y formación al I.F.D.C. de S.C. de Bariloche, a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona I y II con sede en General Roca, del Consejo Escolar Alto Valle Este I y de Educación Especial Zona I con sede en Sierra Grande, del Consejo Escolar Valle Inferior, a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (Un.T.E.R.), y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2971  
SG/dm.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente